

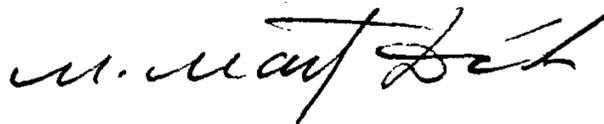
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "CAMARONERA BONANZA CABOC C.A."

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "CAMARONERA BONANZA CABOC C.A." se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 30 de agosto de 1.983, ante el Notario Décimo Tercero Suplente del Cantón Guayaquil Abogado Virgilio Jarrín Acunzo; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías mediante Resolución No. IG-CA-83- 1712 el 12 de Noviembre de 1983 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala el 18 Noviembre 1983 con el No. 235
- 2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura antes mencionada el señor Jeffrey Graham Madsen, casado, de nacionalidad estadounidense, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, en su calidad de Gerente General de la citada Compañía.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/ 20 '810.000.00 con lo cual queda elevado a la cantidad de S/ 25'000.000.-
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado en su totalidad en numerario de la
- 5.- NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- La nómina de accionistas suscriptores es la siguientes: Empacadora Nacional C.A. (ENACA), Joaquín Larco de Molina, José Maldonado Arellano, Bertha Maldonado de Chanes, Guillermo Witt Córdova, doctor Mario Carrera, Kevin Roach Babcock, Patricio Witt Sánchez, y Eduardo Maldonado Orellana.
- 6.- AUTORIZACION DEL MICEI.- El accionista Kevin Roach Babcock, de nacionalidad canadiense, ha sido autorizado por el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración mediante Resolución No. 557 el 28 de septiembre de 1.979, para invertir con el carácter de inversinista nacional.
- 7.- CALIFICACION DE LA EMPRESA.- De acuerdo al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, la Compañía "CAMARONERA BONANZA CABOC C.A." está calificada por el MICEI como empresa nacional.

8.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital se reforman los artículos Cuarto y Quinto del Título Primero de los estatutos sociales, el Artículo Cuarto dirá: "El capital social de la Compañía es de VEINTE Y CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en veinte y cinco mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una".

Guayaquil, Noviembre 23 de 1983



Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO

MMC.

PdeC

